

# GACETA OFICIAL

ASAMBLEA LEGISLATIVA  
Documento Microfilmado

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXVI

Panamá, República de Panamá, Martes 16 de Mayo de 1939

NUMERO 8027

## CONTENIDO

### SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA Sección Segunda

Resolución 83, de 4 de mayo de 1939, concediendo a Pilar Bonilla rebaja de la pena impuesta.  
Resolución N° 124, de 5 de mayo de 1939, por la cual se conceden unas vacaciones.  
Resolución N° 125, de 9 de mayo de 1939, por la cual se aprueba la jubilación de Abelardo Pérez J.  
Resolución N° 126, de 9 de mayo de 1939, por la cual se conceden unas vacaciones.  
Resolución N° 127, de 10 de mayo de 1939, por la cual se concede vacaciones al Intendente de San Blas.  
Resolución N° 128, de 10 de mayo de 1939, por la cual el Ejecutivo se niega a avocar el conocimiento de un juicio político.  
Resolución N° 129, de 10 de mayo de 1939, por la cual se conceden unas vacaciones.

### SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES Y COMUNICACIONES

Decreto N° 74, de 10 de mayo de 1939, por el cual se hacen unos nombramientos en el ramo de Correos y Telégrafos.  
*Departamento Consular*  
Resolución N° 15, de 9 de mayo de 1939, por la cual se autoriza al Cónsul de Panamá en Cali, Colombia, para encargarse del consulado del Ecuador en esa ciudad.  
Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.  
Telegramas rezagados.  
Avisos y Edictos.  
Servicio de Correos.—Cierre de Correo para el Exterior.

## LABOR EN GOBIERNO Y JUSTICIA

### Libertad condicional

#### RESOLUCION NUMERO 83

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 83.—Panamá, 4 de Mayo de 1939.

Pilar Bonilla, panameño, mayor de edad, soltero y agricultor, reo del delito de lesiones, solicita al Poder Ejecutivo la rebaja de la cuarta parte de la pena de ocho meses diez días de reclusión que le fué impuesta, basándose en lo dispuesto en el artículo 20 del Código Penal.

Acompaña a su solicitud los siguientes documentos:

a) Copias autenticadas de las partes pertinentes de las sentencias de primera y segunda instancias dictadas por el Juzgado Segundo del Circuito de Veraguas y el Tribunal Superior del Segundo Distrito Judicial.

b) Un certificado del Alcaide de la Cárcel del Circuito de Veraguas donde hace constar que el peticionario ha observado buena conducta durante todo el tiempo de su condena.

Con los documentos aportados por el reo, ha comprobado su derecho a la gracia que solicita.

Por lo expuesto,

#### SE RESUELVE:

Concédesele al reo Pilar Bonilla, de generales conocidas, la rebaja de la pena de ocho meses diez días de reclusión que le fué impuesta. Como del cómputo hecho se observa que ha cumplido con exceso las tres cuartas partes de la misma se ordena su inmediata libertad. Se advierte al agraciado que esta Resolución será revocada si incurra en nueva violación de la ley penal antes del vencimiento completo de la misma.

Comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA

El Secretario de Gobierno y Justicia.

LEOPOLDO AROSEMENA

## Dan Vacaciones

#### RESOLUCION NUMERO 124

República de Panamá — Poder Ejecutivo Nacional. — Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera. Resolución N° 124—Panamá, 9 de mayo de 1939.

#### RESUELTO:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 796 del Código Administrativo y conforme se solicita, concédese al señor Luis Alberto López, portero de la Secretaría de Gobierno y Justicia, treinta días de descanso, con sueldo, a partir del día 10 del presente mes de mayo.

Comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

LEOPOLDO AROSEMENA.

#### RESOLUCION NUMERO 126

República de Panamá — Poder Ejecutivo Nacional. — Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera. Resolución N° 126—Panamá, 9 de mayo de 1939.

#### RESUELTO:

De acuerdo con el artículo 796 del Código Administrativo, se le concede al señor Enrique Barrera B., guardián de la Cárcel Modelo, un mes de descanso, a partir del día 10 de mayo próximo.

Comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

LEOPOLDO AROSEMENA.

#### RESOLUCION NUMERO 127

República de Panamá — Poder Ejecutivo Nacional. — Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera. Resolución N° 127—Panamá, 10 de mayo de 1939.

#### RESUELTO:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 796 del Código Administrativo y conforme se solicita, concédese

al señor Luis Hernández R., Intendente de la Comarca de San Blas, treinta días de descanso, con sueldo, a partir del día 20 del presente mes de mayo.

Comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA,

El Secretario de Gobierno y Justicia,  
LEOPOLDO AROSEMENA.

#### RESOLUCION NUMERO 129

República de Panamá — Poder Ejecutivo Nacional. —  
Secretaría de Gobierno y Justicia—Sección Primera.  
Resolución N.º 124—Panamá, 10 de mayo de 1939.

#### RESUELTO:

De acuerdo con el artículo 796 del Código Administrativo, se le concede a la señorita Margarita G. de Paredes un mes de vacaciones como empleada de los Archivos Nacionales al servicio de la Presidencia de la República, a partir del día 10 de los corrientes.

Comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA,

El Secretario de Gobierno y Justicia,  
LEOPOLDO AROSEMENA.

### Apruébase jubilación

#### RESOLUCION NUMERO 125

República de Panamá — Poder Ejecutivo Nacional. —  
Secretaría de Gobierno y Justicia—Sección Primera.  
Resolución N.º 125—Panamá, 9 de mayo de 1939.

El Comisionado de Jubilaciones ha enviado a esta Secretaría para que la revise el Poder Ejecutivo, su Resolución número 477, de 5 de los corrientes, por la cual le reconoce al señor Abelardo Pérez J. el derecho a la jubilación con un sueldo mensual de ochenta y cuatro balboas con cincuenta centésimos, de acuerdo con el artículo 1º de la Ley 7ª de 1935.

El interesado, por medio de las declaraciones rendidas ante el Juez Municipal del Distrito de Penonomé, por los Sres. Próspero Lombardo, Santos George R., Angel María Herrera y Gregorio Conte comprueba que es mayor de 60 años; con un certificado del Subsecretario de Educación y Agricultura establece que ha servido con buena conducta durante 21 años y 5 meses consecutivos el puesto de jefe de sección de la Secretaría de Instrucción Pública y que las dos terceras partes del promedio de sus sueldos es igual a ochenta y cuatro balboas con cincuenta centésimos, equivalente a la pensión que le ha asignado el Comisionado de Jubilaciones en la resolución que se revisa.

Habiéndose cumplido en este caso con las exigencias de la ley que regula esta materia, es procedente la aprobación de la resolución que se censura.

Por tanto,

#### SE RESUELVE:

Apruébase la Resolución número 477, de 5 de mayo de 1939, dictada por el Comisionado de Jubilaciones, por medio de la cual le reconoce el derecho de la jubilación al señor Abelardo Pérez J. con un sueldo mensual de B. 84.50.

Comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,  
LEOPOLDO AROSEMENA.

### Niégrese avocamiento de un juicio de Policía

#### RESOLUCION NUMERO 128

República de Panamá — Poder Ejecutivo Nacional. —  
Secretaría de Gobierno y Justicia—Sección Primera.  
Resolución N.º 128—Panamá, 10 de mayo de 1939.

#### RESUELTO:

El Poder Ejecutivo, en uso de la facultad que le confiere el artículo 1739 del Código Administrativo, no avoca el conocimiento del juicio de policía correccional por riña y escándalo, incoado en la Alcaldía del distrito de David, contra Octavio Valdés y Antonio Boniche, por estimar innecesaria su revisión.

Comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA,

El Secretario de Gobierno y Justicia,  
LEOPOLDO AROSEMENA.

### LABOR EN RELACIONES EXTERIORES Y COMUNICACIONES

#### Nombramientos, traslados y promociones

#### DECRETO NUMERO 74 DE 1939 (DE 10 DE MAYO)

por el cual se hacen unos nombramientos en el ramo de Correos y Telégrafos.

El Presidente de la República,  
en uso de sus facultades legales,

#### DECRETA:

Artículo único. Nómbrase los siguientes mensajeros de la República, así:

Victor Beitia, mensajero de 4ª categoría de la oficina de Concepción, en reemplazo de Nicanor Urrutia, quien ha renunciado el cargo.

Julio Gómez, mensajero de 5ª categoría de la oficina de Juan Díaz, en reemplazo de César Castro, quien ha renunciado el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los diez días del mes de mayo del año de mil novecientos treinta y nueve.

J. D. AROSEMENA,

El Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones,

NARCISO GARAY.

### Concédese Permiso

#### RESOLUCION NUMERO 15

República de Panamá — Poder Ejecutivo Nacional. —

Secretaría de Relaciones Exteriores y Comunicaciones—Departamento Consular—Resolución No. 15 — Panamá, 9 de mayo de 1939.

Vista la comunicación No. 31, de fecha 30 de abril próximo pasado, por medio de la cual el señor Rodolfo de Roux, Cónsul General de Panamá en Cali, Colombia, solicita del Poder Ejecutivo, por el órgano de esta Secretaría, el permiso necesario para poder encargarse, provisionalmente, de los negocios del consulado del Ecuador en esa ciudad, a solicitud del Gobierno de esa República amiga,

## SE RESUELVE:

De conformidad con la facultad que confiere al Presidente de la República el ordinal 13, artículo 73 de la Constitución Nacional, concédese permiso al señor Rodolfo de Roux para que pueda encargarse, provisionalmente, de los asuntos consulares del Ecuador en la ciudad de Cali, Colombia.

Comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones,

NARCISO GARAY.

As. 4268. Escritura número 103 de 3 de abril de 1937 de la Notaría de Colón, por la cual Efigenia Datri y otros constituyen hipoteca a favor de Clemente Castillo, sobre una finca en Colón.

As. 4269. Escritura número 51 de 12 de junio de 1937 de la Notaría de Los Santos, por la cual el Gobierno Nacional otorga título de propiedad gratuito a favor de Lorenzo Franco y otros sobre un terreno ubicado en el Distrito de Las Tablas.

As. 4270. Escritura número 332 de 6 de marzo de 1922 de la Notaría de Chiriquí, por la cual el Gobierno Nacional adjudica a Francisco Rosas, un lote de terreno en Remedios.

As. 4271. Matrícula expedida por el Gobernador de la Provincia de Coclé el 11 de abril de 1938, a favor de la razón social de la casa José Chung.

As. 4272. Escritura número 390 de 13 de abril de 1939, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual el Gobierno Nacional vende a Donatila Sánchez de Arrieta un lote de terreno en Arraiján.

As. 4273. Diligencia de Curador extendida en el Juzgado 3º de este Circuito, por el cual nombra curador del concurso de acreedores de la sociedad "Fat & Compañía" al señor Ernesto de la Guardia.

El Sub-Registrador General de la Propiedad, Encargado del Despacho,

JOSE GUERRERO.

## MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

### RELACION

de los documentos presentados al Diario el 4 de mayo de 1939.

As. 4260. Escritura número 145 de 28 de abril de 1939, de la notaría de Colón, por la cual se protocoliza el título de propiedad de una casa de Isaac Moisés Osorio y Catalina Calvo de Osorio.

As. 4261. Escritura número 153, de 19 de noviembre de 1938 de la notaría de Coclé, por la cual el Municipio de Penonomé vende a Lisandro Ramirez J. un terreno en esa población.

As. 4262. Escritura número 440, de 28 de abril de 1939, de la notaría primera de este circuito por la cual Leopoldo Arosemena vende en Chiriquí una finca a el Club Panameño de Automóviles.

As. 4263. Escritura número 377, de 11 de abril de 1939, de la notaría segunda de este circuito por la cual Carlos Palacios vende un terreno en Sabanas de esta ciudad a Deley Sinclair.

As. 4264. Escritura número 378 de 11 de abril de este año, por la cual Carlos Palacios vende un terreno en Sabanas de esta ciudad a Rufus Mc. Kinley Lovelady.

As. 4265. Nota número 296 de 26 de abril de 1939 del Juez Municipal del Distrito de Bugaba, por la cual dicho funcionario decreta embargo sobre la mitad de una finca ubicada en Chiriquí de propiedad de Pedro Martínez Gracia.

As. 4266. Escritura número 486 de 3 de mayo actual de la Notaría Segunda de este circuito por la cual David Tourn y Familia Mesa de Tourn declaran la construcción de una casa en terreno propio.

As. 4267. Escritura número 4 de 14 de febrero de 1938, ante el Secretario del Consejo Municipal del Distrito de Portobelo, por la cual ese Municipio vende a Clemente Castillo un solar en la población.

### RELACION

de los documentos presentados al Diario el 5 de Mayo de 1939.

As. 4274. Escritura número 461 de 3 de mayo actual de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Anzela Hernández y otros y The Chase National Bank, celebran contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticrética.

As. 4275. Escritura número 442 de 29 de abril de de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Esperanza Marque de López y la Caja de Ahorros celebran un contrato de préstamo con hipoteca y anticrética.

As. 4276. Escritura número 149 de 2 de mayo actual, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Emanuel Lyons Jr. cancela hipoteca, constituida a su favor.

As. 4277. Nota número 29 de 19 de abril de 1939 del Colector de Hacienda de la Provincia de Chiriquí, por la cual se adiciona el oficio a que se refiere el asiento 3919 del tomo 25 del diario.

As. 4278. Escritura número 467 de 4 de mayo de 1939 de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual la Compañía de Tierras Elliot S. A. vende al Gobierno Nacional unas fincas en Darién.

As. 4279. Escritura número 472, de 4 de mayo actual de la Notaría Segunda de este circuito, por la cual la Compañía de Tierras Elliot S. A. vende a Gobierno Nacional unas fincas en Darién.

As. 4280. Escritura número 43, de 22 de mayo de 1937 de la Notaría del Circuito de Los Santos, por la cual el Gobierno Nacional otorga título de propiedad gratuito a favor de Venicia Cortes y otros, sobre un terreno en esa Provincia.

As. 4281. Escritura número 1872 de 17 de septiembre de 1929, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual Aaron Benson vende a William du Caval Bell,

**GACETA OFICIAL**

Se publica todos los días hábiles (a excepción del Sábado)

**DIRECTOR ARISTIDES A. LINARES**

**OFICINA: ADMINISTRACION**  
Calle 11 Oeste N° 2.—Tel. 1064 J. Jefe de la Sección de Ingresos de  
Apartado de Correo, N° 137 la Secria. de Hacienda y Tesoro

**SUSCRIPCION MENSUAL:**

En la República de Panamá: B. 1.00.—En el extranjero 1.20.

**SUSCRIPCION ANUAL:**

En la República de Panamá: B. 9.00.—En el extranjero: B. 12.00  
Valor del número atrasado: B. 0.10.

un lote de terreno en Las Sabanas de esta ciudad.

As. 4282. Escritura número 471 de 4 de mayo actual, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual se adiciona la escritura a que se refiere el asiento 4281 anterior.

As. 4283. Escritura número 471 de 4 de mayo actual, de la Notaría Segunda, de este Circuito, por la cual el Gobierno Nacional adjudica gratuitamente a Segundo Calderón un terreno en Capira.

As. 4284. Escritura número 78 de 26 de enero de 1939 de la Notaría de este Circuito, por la cual la Sociedad Icaza & Co. Limitada vende a Felicidad Rodríguez Amí de Castillo un terreno en Las Sabanas de esta ciudad.

As. 4285. Escritura número 478 de 5 de mayo actual, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual Magdalena Mas de Guitian constituye hipoteca a favor de Judith Maduro de Delvalle Henríquez.

As. 4286. Escritura número 464, de 3 de mayo actual, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Ivy Lam o Ivy Lam viuda de Lowe y otros celebran con The Chase National Bank of the City of New York, un contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticrética.

As. 4287. Escritura número 127 de 20 de abril de 1939 de la Notaría de Colón, por la cual se protocoliza el acta de remate de un terreno adjudicado por el Gobierno Nacional a Eusebio Yepes.

As. 4288. Escritura número 479 de 5 de mayo de 1939, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual la Cía. Ganadera Nacional S. A. hace una cancelación hipotecaria.

As. 4289. Nota número 74 de 9 de febrero de 1939, del Juez 1° del Circuito de Panamá en la cual ordena dicho funcionario cancelar la fianza otorgada por María Augusta Tejada Luna, sobre una finca en Panamá.

As. 4290. Nota número 1972, del Juez 1° Municipal de Panamá, en la cual ordena dicho funcionario cancelar la fianza que pesa sobre una finca ubicada en Panamá de propiedad de María Augusta Tejada Luna.

As. 4291. Nota número 551, de 4 de mayo de 1938 del Juez 4° Municipal de Panamá, en la cual ordenado dicho funcionario cancelar la fianza otorgada por María Augusta Tejada Luna, sobre una finca de su propiedad ubicada en Panamá.

As. 4292. Nota número 625, de 27 de abril de 1939 del Juez 4° Municipal de Panamá, en la cual ordena cancelar la fianza otorgada por María Augusta Tejada Luna, sobre una finca de su propiedad ubicada en Panamá.

As. 4293. Oficio número 300 de 8 de julio de 1938 del Juez 1° de este Circuito, en el cual dicho funcionario ordena cancelar la fianza otorgada por María Augusta Tejada Luna.

As. 4294. Escritura número 484 de 20 de abril de 1939, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual se protocoliza el expediente que contiene el juicio por el

cual Charles Maximilian Anderson solicita que se adicione el auto dictado por el Juez 1° de este Circuito, por medio del cual se le declara dueño de un inmueble en esta ciudad.

As. 4295. Escritura número 31, otorgada ante el Consulado de Panamá en Londres el 14 de abril de 1939, por la cual se constituye la sociedad anónima denominada Sociedad Marítima Miraflores Limitada.

El Sub-Registrador de la Propiedad, Encargado del Despacho,

JOSE GUERRERO.

**AVISOS Y EDICTOS**

**AVISO**

Para los efectos del artículo 279 del Código de Comercio se hace saber que por resolución adoptada el 30 de diciembre último por todos los accionistas de la sociedad anónima, de este domicilio, "Ipsilantis Hermanos, S. A." ha sido acordada la reducción del capital social a diez y seis mil balboas (B/. 16.000.00) representado en 160 acciones comunes, nominativas, de cien balboas (B/. 100.00) cada una.

**AVISO**

Aviso al público que he comprado al señor David Menahen su establecimiento comercial denominado "La Fama", situado en la Avenida Central de esta ciudad, en la casa N° 106.

Esta compra consta en la escritura número 450 de esta fecha, de la Notaría Segunda del Circuito.

Panamá, Abril 28 de 1939.

Murad Havari.

3 vs.—2

**MANUEL HIGINIO AROSEMENA CALVIÑO**

Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, con Cédula 47-743,

**CERTIFICA:**

Que por escritura pública número 500 de esta fecha, extendida, en la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, se protocolizó una copia auténtica del acta de la sesión celebrada por la Asamblea General de la Sociedad "Duque & Compañía", de esta plaza, y que en esa sesión se resolvió proceder a la disolución y liquidación de dicha sociedad, y que fueron nombrados sus liquidadores los señores Santiago Ernesto Duque, Tomás Gabriel Duque, Rafaela Duque de Ramírez, J. Luciano Duque y Manuel Everardo Duque.

Dado en la ciudad de Panamá, a los once días del mes de Mayo del año de mil novecientos treinta y nueve.

M. H. Arosemena C.,

Notario Público Segundo.

3 vs.—2

**EDICTO EMPLAZATORIO**

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Colón, al público,

**HACE SABER:**

que en el Tribunal a su cargo el Fiscal del Circuito de Colón, ha pedido la interdicción del señor Jeremiah F. Kirby, y por tanto, de conformidad con lo que establece el artículo 1402 del Código Judicial, se fija este edicto en

lugar público de la Secretaría del Tribunal, por el término de treinta (30) días hábiles, que se contarán desde la última publicación del mismo, para que las personas que tengan derecho a provocar la interdicción, se hagan parte en el juicio, si a bien lo tienen, dentro del término expresado.

Por tanto, se fija el presente edicto, y copia del mismo se entrega a la parte interesada, para su publicación en la forma requerida por la ley, hoy, cinco (5) de mayo de mil novecientos treinta y nueve (1939).

El Juez,

M. A. DIAZ E.

El Secretario ad-int.,

Julio A. Lanusa.

#### AVISO DE LICITACION

Hasta las doce (12 m.) del día doce (12) de Junio próximo se recibirán propuestas en la Secretaría de Gobierno y Justicia para el suministro de artículos para uniformes de los Agentes del Cuerpo de Policía Nacional, durante los años de 1939 y 1940, así:

Seis mil (6,000) uniformes con pantalón largo.

Mil quinientos (1,500) uniformes con pantalón corto, para usar polainas.

Cinco mil (5,000) gorras con cubiertas extras cada una.

Siete mil quinientos (7,500) pares de calzado.

Ochocientos (800) pares de polainas.

Las propuestas deben presentarse escritas en papel sellado de primera clase.

Para ser postor hábil se requiere haber depositado previamente en el Banco Nacional la suma de quinientos balboas (Bs. 500.00).

El pliego de cargos puede consultarse en la Subsecretaría de Gobierno y Justicia todos los días hábiles de 8 a 12 m. y de 2 a 5 p.m.

No habrá pujas ni repujas.

Panamá, mayo 11 de 1939.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

DANIEL PINILLA.

#### AVISO

El suscrito, Alcalde del distrito de Boquerón, al público en general

##### HACE SABER:

Que en poder del señor Máximo Castillo, vecino de este distrito, se encuentra depositado un caballo de color negro, como de 18 a 20 años de edad, con el encillar cano, de regular estatura, marcao a fuego en la pierna izquierda así: (S). Este animal fue presentado a este despacho por el señor José Cristino Beitia, por encontrarse vagando por el barrio de la Meseta, de esta jurisdicción, sin dueño conocido, haciendo daños en los pastos y sementeras del denunciante y de los demás vecinos del barrio, hace más o menos un año. Que ha hecho gestiones a fin de averiguar quién es su dueño y no ha sido posible saberlo; que por esta razón lo presenta a esta autoridad.

Por las razones expuestas y de acuerdo con las disposiciones que entrañan los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija este edicto en lugar visible de esta Alcaldía y en los lugares más concurridos de esta población, por el término de treinta días hábiles, para que todo el que se crea con derecho al semoviente lo haga valer en tiempo oportuno, de lo contrario se rematará en subasta pública al mejor postor, por el Sr. Tesorero

Municipal del Distrito y copia de él se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Boquerón, 22 de abril de 1939.

El Alcalde,

E. CANDANEDO.

El Secretario,

Antonio Ruiz.

#### AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente, al público en general,

##### HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo seguido por José Edgardo Lefevre contra Ramón Arias y la Sucesión de doña Manuela Clotilde Arias de Arias, se ha señalado el día nueve (9) de junio próximo para que entre las horas legales se lleve a cabo, en este Tribunal, el Remate de las siguientes Fincas que han sido embargadas en esta acción, pertenecientes a la sucesión de doña Manuela Clotilde Arias de Arias, en la proporción que se indica a continuación:

Cinco ciento ocho avas partes (5/108) de la finca número trescientos nueve (309), inscrita al folio catorce (14) del Tomo treinta y siete (37) de la Propiedad, Sección de Colón, denominada "El Limón", cuyas Medidas y Linderos constan en el Registro Público. Esta finca tiene un valor Catastral de dos mil novecientos Balboas (B/. 2.900.00); pero sirve de base para el remate su valor proporcional o sea la suma de ochenta y cuatro Balboas con veintiséis centésimos (B/. 84.26).

Una doce ava parte (1/12) de la finca número trescientos ochentiséis (386), inscrita al folio doscientos sesentiocho (268) del Tomo ciento treinticinco (135) de la Propiedad, Sección de Veraguas, ubicada en el Distrito de Soná, y denominada "Las Piezas", cuyas Medidas y Linderos constan en el Registro Público. Esta finca tiene un valor Catastral de tres mil Balboas (B/. 3.000.00); pero sirve de base para el remate su valor proporcional o sea la suma de doscientos cincuenta Balboas (B/. 250.00).

Una doce ava parte (1/12) de la finca número ciento noventa y siete (197), inscrita al folio ciento diez (110) del Tomo setenta (70) de la Propiedad, Sección de Veraguas, ubicada en el Distrito de Calobre, y denominada "Irlandés", cuyas Medidas y Linderos constan en el Registro Público. Esta finca tiene un valor Catastral de dos mil Balboas (B/. 2.000.00); pero sirve de base para el remate su valor proporcional o sea la suma de ciento sesentiséis Balboas con sesentiséis centésimos (B/. 166.66).

Una doce ava parte (1/12) de la finca número trescientos ochentis y cinco (385), inscrita al folio doscientos sesentis y dos (262) del Tomo ciento treinticinco (135) de la Propiedad, Sección de Veraguas, ubicada en el Distrito de Soná, y denominada "Bella Mira", cuyas Medidas y Linderos constan en el Registro Público. Esta finca tiene un valor catastral de mil balboas (B. 1.000.00); pero sirve de base para el remate su valor proporcional o sea la suma de ochentis y seis balboas con treinta y tres centésimos (83.33).

Una doce ava parte (1/12) de la finca número ciento noventa y ocho (198), inscrita al folio ciento dieciséis (116) del Tomo setenta (70) de la Propiedad, Sección de Veraguas, ubicada en Santiago, y denominada "Huaca o Cañazas", cuyas medidas y linderos constan en el Regis-

tro Público. Esta finca tiene un valor catastral de *cinco mil balboas* (B. 5.000.00); pero sirve de base para el remate su valor proporcional o sea la suma de *cuatrocientos dieciséis balboas con sesentiséis centésimos* (B. 416.66).

Una doce ava parte (1/12) de la finca número cuatrocientos cincuenticuatro (454), inscrita al folio ciento sesentidós (162) del Tomo ciento cincuenticuatro (154) de la Propiedad, Sección de Veraguas, ubicada en el Distrito de Las Palmas, y denominada "Tabasará" cuyas medidas y linderos constan en el Registro Público. Esta finca tiene un valor catastral de *seis mil balboas* (B. 6.000.00); pero sirve de base para el remate su valor proporcional o sea la suma de *quinientos balboas* (B. 500.00).

Una doce ava parte (1/12) de la finca número ochocientos ochentisiete (887), inscrita al folio treintiocho (38) del Tomo ciento ochenticinco (185) de la Propiedad, Sección de Veraguas, ubicada en el Distrito de Soná, cuyas medidas y linderos constan en el Registro Público. Esta finca tiene un valor catastral de *mil quinientos balboas* (B. 1.500.00); pero sirve de base para el remate su valor proporcional o sea la suma de *ciento veinticinco balboas* (B. 125.00).

Una doce ava parte (1/12) de la finca número ochocientos ochentiocho (888), inscrita al folio cuarenticuatro (44) del Tomo ciento ochenticinco (185) de la Propiedad, Sección de Veraguas, ubicado en el Distrito de Soná, cuyas medidas y linderos constan en el Registro Público. Esta finca tiene un valor catastral de *cuatrocientos balboas* (B. 400.00); pero sirve de base para el remate de su valor proporcional o sea la suma de *treintitrés balboas con treintitrés centésimos* (B. 33.33).

Una doce ava parte (1/12) de la finca número cincuentisiete (57), inscrita al folio doscientos treinticuatro (234) del Tomo ocho (8) de la Propiedad, Sección de Veraguas, ubicada en el Distrito de Santiago, denominada "Santa Cruz", cuyas medidas y linderos constan en el Registro Público. Esta finca tiene un valor catastral de *quinientos balboas* (B. 500.00); pero sirve de base para el remate su valor proporcional o sea la suma de *cuarentiún balboas con sesentisiete centésimos* (B. 41.67).

Una doce ava parte (1/12) de la finca número ciento cuarentiocho (148) inscrita al folio trescientos seis (306) del Tomo cuarenta (40) de la Propiedad, Sección de Veraguas, ubicada en el Distrito de Las Palmas, y denominada "Tuancle", cuyas medidas y linderos constan en el Registro Público. Esta finca tiene un valor catastral de *dos mil quinientos balboas* (B. 2.500.00); pero sirve de base para el remate su valor catastral proporcional o sea la suma de *doscientos ocho balboas con treintitrés centésimos* (B. 208.33).

#### Sección de Chiriquí

Una doce ava parte (1/12) de la finca número quinientos treintitrés (533), inscrita al folio cuatrocientos noventa (490) del Tomo setentiséis (76) de la Propiedad, Sección de Chiriquí, ubicada en el Distrito de San Félix, y denominada "El Dupí", cuyas medidas y linderos constan en el Registro Público. Esta finca tiene un valor catastral de *nueve mil balboas* (B. 9.000.00); pero sirve de base para el remate su valor proporcional o sea la suma de *setecientos cincuenta balboas* (B. 750.00).

Una doce ava parte (1/12) de la finca número trescientos setenticuatro (374), inscrita al folio cuatrocientos noventa y seis (496) del Tomo cincuentidós (52) de la Propiedad, Sección de Chiriquí, ubicada en el Distrito de Tolé, y denominada "Trés Hermanos", cuyas medidas

y linderos constan en el Registro Público. Esta finca tiene un valor catastral de *tres mil balboas* (B. 3.000.00); pero sirve de base para el remate su valor proporcional o sea la suma de *doscientos cincuenta balboas* (B. 250.00).

Una doce ava parte (1/12) de la finca número dos mil trescientos siete (2307), inscrita al folio doscientos ochentiséis (286) del Tomo doscientos diez (210) de la Propiedad, Sección de Chiriquí, ubicado en el Distrito de Tolé, y denominada "Venecia", cuyas medidas y linderos constan en el Registro Público. Esta finca tiene un valor catastral de *mil balboas* (B. 1.000.00); pero sirve de base para el remate su valor proporcional o sea la suma de *ochentitrés balboas con treintitrés centésimos* (B. 83.33).

Una doce ava parte (1/12) de la finca número quinientos cincuentiséis (556), inscrita al folio ochentidós (82) del Tomo ochentidós (82) de la Propiedad, Sección de Chiriquí, ubicada en el Distrito de Remedios, y denominada "El Espavé", cuyas medidas y linderos constan en el Registro Público. Esta finca tiene un valor catastral de *seis mil balboas* (B. 6.000.00); pero sirve de base para el remate su valor proporcional o sea la suma de *quinientos balboas* (B. 500.00).

Una doce ava parte (1/12) de la finca número trescientos tres (303), inscrita al folio cincuenta (50) del Tomo cincuentidós (52) de la Propiedad, Sección de Chiriquí, ubicada en el Distrito de San Lorenzo, y denominada "Las Vueltas", cuyas medidas y linderos constan en el Registro Público. Esta finca tiene un valor catastral de *dieciocho mil balboas* (B. 18.000.00); pero sirve de base para el remate su valor proporcional o sea la suma de *mil quinientos balboas* (B. 1.500.00).

Una doce ava parte (1/12) de la finca número dos mil doscientos noventa y siete (2297), inscrita al folio doscientos veintiséis (226) del Tomo doscientos diez (210) de la Propiedad, Sección de Chiriquí, ubicada en el Distrito de Remedios y denominada "Jacubé", cuyas medidas y linderos constan en el Registro Público. Esta finca tiene un valor catastral de *seiscientos balboas* (B. 600.00); pero sirve de base para el remate su valor proporcional o sea la suma de *cincuenta balboas* (B. 50.00).

Una doce ava parte (1/12) de la finca número dos mil siete (2007), inscrita al folio cuatrocientos setenticuatro (474) del Tomo setentiuño (71) de la Propiedad, Sección de Chiriquí, ubicada en el Distrito de Tolé, y denominada "Potrero de Mula", cuyas medidas y linderos constan en el Registro Público. Esta finca tiene un valor catastral de *quinientos balboas* (B. 500.00); pero sirve de base para el remate su valor proporcional o sea la suma de *cuarentiún balboas con sesentisiete centésimos* (B. 41.67).

Una doce ava parte (1/12) de la finca No. mil ochocientos diez (1810), inscrita al folio ciento cincuentiuño (151) del Tomo ciento noventa y cuatro (194) de la Propiedad, Sección de Chiriquí, ubicada en el Distrito de Remedios y denominada "Monte Chiguito", cuyas medidas y linderos constan en el Registro Público. Esta finca tiene un valor catastral de *dos mil balboas* (B. 2.000.00); pero sirve de base para el remate su valor proporcional o sea la suma de *ciento sesentiséis balboas con sesentiséis centésimos* (B. 166.66).

Una doce ava parte (1/12) de la finca número dos mil ciento ochentinueve, (2189), inscrita al folio sesentiocho (68) del Tomo doscientos (200) de la Propiedad, Sección de Chiriquí, ubicada en el Distrito de San Lorenzo, y denominada "La Ensenada", cuyas medidas y linderos constan en el Registro Público. Esta finca

tiene un valor catastral de mil setecientos cincuenta balboas (B. 1.750.00); pero sirve de base para el remate su valor proporcional o sea la suma de ciento cuarenta y cinco balboas con ochocientos centésimos (B. 145.83).

Para habilitarse como postor se requiere la consignación previa, en la Secretaría del Tribunal, del cinco por ciento (5%) de las sumas que representan la base del remate de cada una de las fincas descritas.

Será oferta admisible aquella que cubra las dos terceras partes del valor catastral proporcional de cada una de las mencionadas fincas.

Se oirán ofertas hasta las cuatro de la tarde y de esa hora en adelante se escucharán las PUJAS y REPUJAS que pudieren presentarse hasta que sea cerrada la SUBASTA con la adjudicación del bien en venta al mejor POSTOR.

Dado en la ciudad de Panamá, a los quince (15) días del mes de mayo de mil novecientos treinta y nueve (1939).

El Secretario,

J. A. Preteli.

AVISO DE REMATE

El suscrito Administrador Especial de Hacienda de la Provincia de Chiriquí por medio del presente al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día 25 de Mayo para que tenga lugar entre las ocho de la mañana y las cuatro de la tarde de ese día el remate de las siguientes fincas:

Finca N° 427 inscrita al Folio 324 del Tomo 63 denominada Poroporo alinderada así: Norte, camino real de Gualaca a las montañas de Mojara; Sur, el río Esti; Este, montes incultos y el mismo río Esti, y Oeste, el río Esti. Mide 33 hectáreas 655 metros cuadrados situada en el Distrito de Gualaca y tiene un valor catastral de seiscientos balboas (B. 600.00) y de propiedad del señor Agustín de Obaldía contra quien se ha entablado juicio por jurisdicción coactiva para el pago de los Impuestos de Inmuebles.

Finca N° 2110 inscrita al Folio 98 Tomo 191, Sección de Chiriquí llamada Lajitas y colinda así: Norte, terreno pedido por Julio Samudio y camino a la Esperanza; Sur, posesión de Ulise Barroso y callejón de por medio; Este, camino a la Esperanza, y Oeste, predio de Ross Samudio.—Mide 9 hectáreas 180 metros cuadrados y está situada en el Distrito de Gualaca con un valor catastral de B. 200.00 de propiedad del señor don Agustín de Obaldía contra quien se ha entablado juicio ejecutivo por jurisdicción coactiva por deuda al Fisco de los Impuestos de Inmuebles.

Serán posturas admisibles las que cubran el valor total de lo adeudado que son setecientos quince balboas con setenta y cinco centésimos (B. 715.75) y para ser postor hábil se requiere consignar previamente en este Tribunal el 5% sobre la expresada cantidad.

Solo se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde del día expresado y de esa hora en adelante únicamente habrá lugar a las pujas y repujas de los licitadores.

David, 25 de Abril de 1939.

ANIBAL ESQUIVEL,  
Secretario ad-hoc.

3 vs.—3

EDICTO NUMERO 398

El suscrito Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por medio del presente Edicto cita a José de los Santos Meléndez (a) "El Tuerto Limdbergh", de generales desco-

nocidas, a fin de que comparezca a este Tribunal, dentro del término de doce (12) días contados a partir de la quinta publicación de este Edicto en la GACETA OFICIAL, con el objeto de notificarle la sentencia dictada en el juicio criminal que se le sigue por el delito de Corrupción, cuya parte resolutive dice así:

"Juzgado Cuarto del Circuito.—Panamá, diecisiete de abril de mil novecientos treinta y nueve.

Vistos:

Por tanto, el suscrito Juez Cuarto del Circuito de Panamá, Suplente ad-hoc, en desacuerdo con el Agente del Ministerio Público, ABSUELVE, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, a José de los Santos Meléndez (a) "El Tuerto Limdbergh", de generales desconocidas, de los cargos que se le hicieron en el auto de procesamiento dictado por el Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial el día veintisiete (27) de octubre último.

Cópiese, notifíquese y consúltese.—(fdo.) ENRIQUE NUNEZ G.—Jorge E. Illueca S.—Srio. ad-interim".

Se advierte a José de los Santos Meléndez que si dejare vencer el término señalado sin atender la citación se le tendrá por legalmente notificado y el juicio continuará su curso.

El original de este Edicto se fija en lugar público de la Secretaría a los cinco días del mes de mayo de mil novecientos treinta y nueve, y copia autenticada del mismo se envía a la GACETA OFICIAL para su publicación por cinco (5) días.

El Juez,

ENRIQUE NUNEZ G.

El Secretario ad-interim,

Jorge E. Illueca S.

3 vs.—2

EDICTO

El Gobernador-Administrador de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que la señora Rosa Rodríguez González, mujer, mayor de edad, panameña, natural y vecina de San Francisco, Provincia de Veraguas, soltera y agricultora, ha solicitado a esta Administración a título de compra, un globo de terreno nacional denominado LAGUNA PRIETA, ubicado en el Distrito de San Francisco, de esta Provincia, de una extensión superficial de setenta y ocho hectáreas con tres mil ochocientos metros cuadrados (78 Hts. 3800m.c.) y alinderado así:

Norte, Playón y Limón (terrenos) y predio de Rosa González;

Sur, Predio de Rosa González; y

Oeste, El mismo camino de San Francisco a Cañazas.

Este terreno está cercado y cultivado totalmente con productos agrícolas, y en cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se fija el presente edicto en la Alcaldía de San Francisco, y en esta Administración por el término de treinta días hábiles, y una copia se le entregará al interesado para que lo haga publicar por su cuenta en un periódico de la capital o en la GACETA OFICIAL por tres veces consecutivas, para el que se considere lesionado en sus derechos los haga valer en tiempo oportuno.

El Gobernador-Admor. de Tierras y Bosques,

R. L. CASTRELLON.

El Secretario,

J. Calviño A.

5 vs.—2

**Agencia Postal de Panamá****SERVICIO DE CORREOS**

*Buzones colocados en los siguientes lugares de la Capital.*

Palacio Nacional  
Presidencia  
La Merced  
Escuela N. Pacheco  
Mercado, Calle 13 Este  
Calle J, frente a Ancón  
Avenida Central, La Florida  
Avenida Central, París-Madrid  
Avenida Central y Calle B, La Concordia  
Santa Ana, Café Coca Cola  
Santa Ana, Panazone  
Calle 16 Oeste, Botica Salazar  
Avenida A, número 38, Panamá School  
Calle I, Instituto Nacional  
El Chorrillo, Límite  
Avenida del Perú, Registro Civil  
Avenida del Perú, Calle 33  
Avenida del Perú, Calle 36  
Avenida Central, Calle K  
Avenida Central, Calidonia, Calle P  
Estación del Ferrocarril  
Estafeta de Calidonia  
Oficina de Turismo— Calle H—Calle del Estudiante.

**SERVICIO DE EXPRESO**

Se presta dos veces al día: una por la mañana y otra por la tarde, todos los días, excepto los Domingos por la tarde.

**SERVICIO A DOMICILIO**

Se presta dos veces al día: una por la mañana y otra por la tarde, excepto los Domingos por la tarde.

**REPARTO GENERAL**

Se atiende desde las 7.30 de la mañana hasta las 8 de la noche, todos los días, excepto los Domingos, cuando el servicio es de 8 a 11 de la mañana.

**APARTADOS**

De día y de noche, todos los días.

**RECOMENDADOS Y ESTAMPILLAS**

Todos los días: de 7:30 de la mañana hasta las 8 de la noche. Los Domingos: de 8 a 11 de la mañana.

**IMPRESOS**

Todos los días: de 8 a 12 y 2 a 5.

**SECCION DE CALIDONIA**

Los mismos servicios y las mismas horas.

**ENCOMIENDAS POSTALES**

Oficina: Avenida B y Calle 15 Este. Todos los días, excepto los Domingos, de 8 a 12 y de 2 a 5.

**CIERRE DE CORREOS****AEREO NACIONAL**

Para David, Remedios, Las Lajas y Puerto Armuelles: todos los días, excepto los Domingos, a las 7:30 p.m. Recomendados y ordinarios: 8 p.m.

**MARITIMO NACIONAL**

Para Darién, Chiriquí y Coiba, cada vez que salga embarcación de la Sociedad de Navegación Elliot.

Para Bocas del Toro, todos los días a las 1 y 30 de la tarde, excepto los Domingos.

Para Taboga, los Lunes y Jueves.

Para San Miguel, Chimán, Chepillo, Los Otoques, Garachiné y Jaqué, cada vez que haya embarcación para esos lugares.

**TERRESTRE NACIONAL**

Para los demás distritos de la Provincia de Panamá, y los de Coclé, Los Santos, Herrera y Veraguas, todos los días, excepto los Domingos y días feriados, en las horas que se expresan a continuación: Recomendados: de 4 a 5 p. m. y ordinarios: a las 6 de la tarde.

Para Juan Díaz, Pueblo Nuevo, Río Abajo y San Francisco de la Caleta: diariamente, a las 4 de la tarde.

Para Pacora: los Jueves y Sábados, a las 10 de la mañana.

**HORAS DE CIERRE DEL CORREO AEREO EN LA AGENCIA POSTAL DE PANAMA**

Norte y Centro de Colombia, Venezuela, Guayana, Antillas, Brasil, Europa, Estados Unidos de Norte América y Canadá (vía Miami, Fla.).

MARTES Y JUEVES: Recomendados: a las 7 p.m. Ordinario: a las 7:15 p.m.

Puerto Rico, Haití y República Dominicana, (vía Kingston). Kingston, Habana, Europa, Estados Unidos y Canadá (vía Miami, Fla.).

SABADOS: Recomendados: a las 7 p.m. Ordinario: a las 7:15 p.m.

Sur de Colombia, Ecuador, Perú, Bolivia, Chile, Argentina y Paraguay.

MARTES y SABADOS: Recomendados: a las 7 p.m. Ordinario: a las 7:15 p.m.

Costa Rica, Nicaragua, Honduras, Salvador, Guatemala, México, Estados Unidos, Asia, Oceanía (vía Browns ville).

MIERCOLES, VIERNES y DOMINGOS: Recomendados: a las 8: a.m. Ordinario: a las 8:30 a.m.

M. DE J. QUIJANO,  
Agente Postal de Panamá.

**CIERRE DE CORREO MARITIMO PARA EL EXTERIOR**

	Rec.	Ora
Habana, New York y Europa	JAMAICA	15 3:pm 4:pm
Kingston y Port au Prince	TA. ROSA	15 3:pm 4:pm
Centro América	SALVADOR	15 3:pm 4:pm
Buenaventura, Callao, y Valparaiso	STA. INES	16 3:pm 4:pm
Puerto Cabezas, La Ceiba y New Orleans	CONTESSA	18 3:pm 4:pm
Guayaquil	LORIGA	16 3:pm 4:pm
Cartagena, Barranquilla, Curacao, La Guaira, Trinidad, Barbados, Martinique y Agente Embarcado	CUBA	16 3:pm 4:pm
New York y Europa	STA. RITA	16 3:pm 4:pm

**SERVICIO DE FERRY**

Servicio continuo entre las 6.00 a.m. y 9.45 a.m. y entre las 2.15 p.m. y 9.15 p.m. con salida del lado Este a la hora y media hora; y del lado Oeste al cuarto de hora y tres cuartos de hora, hasta donde sea posible.

Entre las 10.00 a.m. y las 3.00 p.m. hay servicio cada hora, saliendo el ferry del lado Este a la hora y del lado Oeste a la media hora, con excepción de los Domingos, cada media hora durante el día.

Entre las 9.00 p.m. y las 6.00 a.m. diariamente, los Domingos y días feriados, el ferry saldrá del lado Este a la hora y del lado Oeste al cuarto de hora y habrá servicio cada hora durante la noche.